



RESTRICCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS MIENTRAS ESTOY EN EL HOSPITAL?

DISABILITIES RIGHTS CENTER

CENTRO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

Mientras esté en el hospital, tiene derecho a recibir un tratamiento adecuado y humanitario. El personal debe tratarle con dignidad y respeto, aunque esté sufriendo una crisis. Tiene derecho a que no le restrinjan físicamente ni le aíslen, excepto en circunstancias excepcionales, y como último recurso.

Restricción física y aislamiento, ¿qué significa?

- Restricción física significa sujetar a una persona o restringir su libertad de movimientos. Hay tres tipos de restricción: manual/física; mecánica y química/farmacológica. Restricción mecánica significa utilizar correas o esposas para limitar la libertad de movimientos. “Cuatro puntos” es un tipo de restricción mecánica.
- Aislamiento se produce cuando le dejan solo en la sala de aislamiento u otra área donde usted no quiere estar. Puede que lo llamen la sala tranquila, la sala de reposo o la sala de estar. Puede que a veces usted quiera estar solo, pero eso es diferente. Siempre puede tomar la decisión de ir a un lugar tranquilo o “sala de confort” para calmarse.



¿El hospital puede utilizar restricción física y aislamiento?

El hospital sólo puede utilizar restricción física y aislamiento en dos circunstancias:

- Cuando es parte de su plan de tratamiento y usted o su tutor legal lo han aceptado tras haber sido debidamente informados.
- Si el hospital establece que usted está sufriendo una crisis de seguridad personal y creen que usted u otra persona saldrán heridos si no actúan. Es un último recurso, cuando el hospital decide que es lo único que pueden hacer para que usted y los demás estén fuera de peligro.

¿Qué es una crisis de seguridad personal?

El reglamento de los hospitales lo define como “un estado físico o mental y un acto o una cadena de comportamientos de una persona que, si no se trata inmediatamente, resultará en daños graves a la persona o a los demás”.

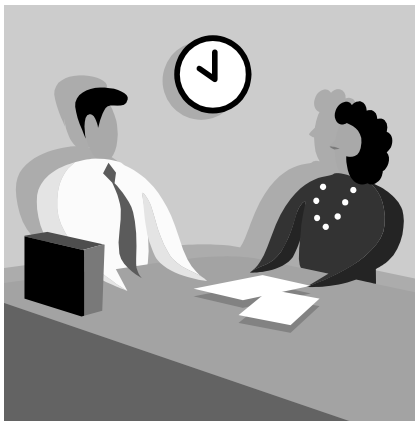
¿Qué podemos hacer yo y el hospital para evitar utilizar restricción física y aislamiento?

Poco después de que le ingresen, una enfermera le ayudará a elaborar un plan de crisis (Mini-C), que toma en consideración lo que usted prefiere que se haga en caso emergencia y su historial traumático, si lo tiene. El plan debería incluir formas de colaboración para que pueda evitarse el uso de restricción física y aislamiento. Si ya tiene un plan WRAP, puede compartirlo con el personal del hospital.

RESTRICCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO
¿CUÁLES SON MIS DERECHOS MIENTRAS ESTOY EN EL HOSPITAL?

¿Qué reglas debe cumplir el hospital cuando utilizan restricción física y aislamiento sin mi consentimiento?

- Sólo puede hacerse en caso de crisis de seguridad personal, y sólo mientras sea necesario para asegurar que todo el mundo está a salvo.
- No puede utilizarse como castigo
- No puede durar más de 30 minutos a menos que un médico lo autorice. No puede durar más de una hora a menos que un médico o una enfermera preparada le vean en persona.
- Tiene que terminar en cuanto pase la crisis. Alguien tiene que decirle qué debe hacer para que le dejen ir.
- Deben garantizarle su bienestar y seguridad.
- No pueden negarle comidas, permisos para moverse de forma regular o para utilizar el baño. Puede llevar su propia ropa a menos que haya una buena razón médica para impedirsele.
- Tiene derecho a reunirse con un abogado mientras le tengan en aislamiento o en restricción física.
- El hospital debe mantener un registro de lo que ha ocurrido, quién lo vio, fechas y horas. El hospital debe darle a usted o a su tutor una copia de este registro el siguiente día laboral y comunicarle que tiene derecho a quejarse del aislamiento o la restricción física.
- Cuando haya pasado la crisis, el personal debe reunirse con usted y revisar su plan de tratamiento si es necesario.



Disabilities Rights Center
Centro para los Derechos de las
Personas Discapacitadas
18 Low Avenue
Concord, NH 03301
1-800-834-1721
www.drcnh.org

Este folleto no constituye consejo legal. Para recibir consejo legal específicamente, contacte con un abogado.

¿Qué puedo hacer si creo que se han violado mis derechos?

Puede:

- Hablar con el supervisor de enfermería. Si esa persona no está en la unidad, pida que la manden a llamar.
- Presente una queja ante el investigador del hospital (271-5918), quien debe tratar su queja como una emergencia e investigar su queja dentro de los siguientes tres días laborales.
- Mientras está en restricción física o aislamiento tiene derecho a reunirse con un abogado. Puede llamar usted mismo a un abogado o hacer que lo haga el personal. El teléfono de DRC es **1-800-834-1721**.